

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO PARA EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO INCLUIDAS EN LA PRIMERA NDC DE URUGUAY, DEL SECTOR SALUD.

Título del puesto: Consultor/a para apoyar en la ejecución y en el diseño e implementación de un mecanismo para el monitoreo del progreso de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incluidas en la primera NDC de Uruguay, del Sector Salud.

Duración: 12 meses

Lugar: Uruguay

Inicio de la prestación de servicios: al día siguiente de la formalización del contrato

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el programa EUROCLIMA+, un programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del Componente de Gobernanza Climática.

El Componente de Gobernanza Climática contribuye al intercambio en materia de políticas de lucha contra el cambio climático; la gestión del conocimiento y el aumento de las capacidades de las instituciones y actores latinoamericanos relevantes en la lucha contra el cambio climático, desde un abordaje regional, multipaís o nacional.

El Componente de Gobernanza Climática se orienta a la demanda de los países participantes y, entre sus acciones, apoya al Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad de Uruguay, presidido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objetivo de contribuir a desarrollar un mecanismo para el monitoreo y evaluación de la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el marco de la Política Nacional sobre Cambio Climático (PNCC) y la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC). Con este fin, la FIIAPP F.S.P. ha decidido la contratación de un/a consultor/a que apoye en el diseño e implementación de

un mecanismo para el monitoreo y la evaluación del progreso de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incluidas en la primera NDC de Uruguay, del Sector Salud.

Por otra parte, el MVOTMA recientemente ha comenzado la ejecución de un proyecto para la integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y ordenamiento territorial en Uruguay, que tiene como resultado la formulación de un Plan Nacional de Adaptación al cambio climático en Ciudades e Infraestructuras (NAP Ciudades), con apoyo del Fondo Verde para el Clima y el PNUD. Este proyecto contempla el abordaje de aspectos de salud de las poblaciones en las ciudades, por lo que es necesario vincular el desarrollo de estos aspectos en el marco del referido proyecto con la implementación de las medidas incluidas en la NDC.

Para ello se entiende necesario establecer un nexo entre los equipos técnicos del SNRCC que están trabajando en el monitoreo y evaluación de la NDC, los que están ejecutando el proyecto para la formulación del NAP Ciudades y los funcionarios del Ministerio de Salud Pública (MSP).

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para asistir al equipo técnico del MSP y del MVOTMA en el diseño e implementación de un mecanismo para el monitoreo y la evaluación del progreso de medidas de adaptación al cambio climático incluidas en la primera NDC de Uruguay, del Sector Salud.

La función principal del/la consultor/a será apoyar al equipo técnico del MSP, que es contraparte ante el SNRCC, en la programación, monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación de la NDC.

El/ la consultor/ a articulará dentro de las diferentes áreas de actuación del MSP que tengan vínculo con las medidas de adaptación de la NDC; entre el MSP y el Grupo de Trabajo sobre programación, medición, reporte y verificación de la PNCC y la NDC (GdT pMRV) y con el equipo técnico del proyecto NAP Ciudades, en lo que respecta al sector Salud.

El/ la consultor/ a será responsable asimismo de generar documentos técnicos relativos a la implementación, monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación del sector Salud, incluidas en la NDC.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. REMUNERACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación es de 20.000 € (veinte mil euros), impuestos no incluidos, en la cual deberán estar contemplados todos los gastos en los que se pueda incurrir para la realización de las actividades señaladas.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

7.1 Actividades

- Realizar una propuesta de mapa de actores vinculados con las políticas, la gestión y los servicios de salud, que deberían participar en el proceso de elaboración de los contenidos de un Plan Nacional de Adaptación en Salud.

- Realizar una propuesta sobre cantidad, alcance territorial y metodología de talleres o reuniones en las que participen los actores identificados en la actividad anterior, para el levantamiento de avances y de necesidades relativas a cambio climático y salud.
- Apoyar en la organización (arreglos logísticos, convocatoria, facilitación y elaboración de informes) de los referidos talleres o reuniones para definir los principales contenidos que debe incluir un Plan Nacional de Adaptación en Salud, en base al estado de situación de los diferentes aspectos relacionados con cambio climático y salud en los que se ha avanzado y en los que se requiere avanzar, en línea con las políticas y prioridades del MSP. Los costos que se originen debido a los arreglos logísticos de estos talleres o reuniones no correrán a cuenta del/la consultor/a.
- Colaborar con el equipo técnico del MSP que es contraparte ante el SNRCC, en la elaboración de indicadores (definiendo procedimientos para la recolección y procesamiento de los datos, frecuencia de medición, fuentes de los datos, responsables de la generación o provisión de información, etc.) para ser incorporados en el sistema de programación, monitoreo, reporte y verificación de la Política Nacional de Cambio Climático y la NDC, para el seguimiento de las medidas del sector Salud incluidas en la NDC. Para las medidas que necesitan un esfuerzo de programación previo a la propuesta de indicadores de seguimiento, colaborará en la elaboración de una hoja de ruta hacia la implementación de las mismas.
- Colaborar con el equipo técnico del MSP que es contraparte ante el SNRCC, para incorporar el enfoque de género en la implementación y el seguimiento de las medidas del sector Salud incluidas en la NDC, detectando o incluyendo acciones transformativas para la equidad de género que apliquen a dichas medidas.
- Facilitar la coordinación entre el equipo técnico del MSP que es contraparte ante el SNRCC y el del proyecto NAP Ciudades para asegurar que los resultados de las actividades de este proyecto que se vinculan con cambio climático y salud, cuenten con el involucramiento de los actores clave y contribuyan más eficientemente a la implementación y seguimiento de las medidas del sector Salud en la NDC.
- Participar en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre programación y MRV del SNRCC que sean requeridas para la presentación de los avances de la consultoría.

- Participar en instancias de presentación a los actores nacionales, sectoriales y subnacionales, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil de la propuesta de monitoreo, reporte y verificación referido.
- Participar de las instancias de intercambio que se propongan, con expertos de otros países que están desarrollando procesos similares.

7.2 Productos

- **Producto 1:** Plan de trabajo que contemple las actividades a realizar y su cronología, durante el período de la consultoría.
Plazo: 1 mes a partir de la firma del contrato.
- **Producto 2:** Mapa de actores y propuesta de participación de actores relevantes en el levantamiento de avances y necesidades relativas a cambio climático y salud.
Plazo: 3 meses a partir de la firma del contrato.
- **Producto 3:** Propuesta de Indicadores para dar seguimiento a las medidas del Sector Salud incluidas en la NDC y actividades previstas en el NAP Ciudades y propuesta de Hojas de Ruta para aquellas medidas que necesitan un esfuerzo de programación previa.
Plazo: 6 meses a partir de la firma del contrato.
- **Producto 4:** Propuesta de Idea de Proyecto los principales contenidos que debería incluir una de Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en Salud, a partir de los talleres y experiencias identificadas.
Plazo: 9 meses a partir de la firma del contrato.
- **Producto 5:** Informe detallando la consideración de los aspectos de Salud en el NAP Ciudades y su vínculo con las medidas incluidas en la NDC.
Plazo: 12 meses a partir de la firma del contrato.

La persona seleccionada deberá usar un lenguaje inclusivo y demostrar sensibilidad en el abordaje de los temas de género y la no discriminación en la redacción de los documentos.

El/la consultor/a estará bajo la supervisión directa de la División de Cambio Climático del MVOTMA, y colaborará con los integrantes del grupo de trabajo interinstitucional del proyecto SVT y el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Reportará los avances y hará llegar los productos a la FIIAPP y al Grupo de Trabajo sobre programación y MRV de la PNCC y la NDC y al Ministerio de

Salud Pública (MSP), que funciona en el marco del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad.

7. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Será **requisito** el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Doctor/a en Medicina, o título Universitario en el área de la Salud
- Al menos 6 años de experiencia en temáticas de Salud y Ambiente/Cambio climático; Emergencias y desastres y/o Salud Pública.

La persona seleccionada habrá de estar en disposición, legal y personal, de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

Los **méritos** indicados a continuación se valorarán a través de la información contenido en el CV de las personas candidatas. No obstante, durante el proceso de selección, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

ASPECTOS TÉCNICOS		100
Criterio	Méritos a Evaluar	Máx. Puntuación
Actuaciones en formulación e implementación de Planes de Salud	5 puntos por plan implementado	10 puntos
Actuaciones en coordinación e Implementación de cursos de capacitación relacionados a la Salud	5 puntos por cada curso coordinado o implementado	15 puntos
Actuaciones en formulación de Indicadores de Salud	5 puntos por cada iniciativa en la que se desarrollen indicadores	25 puntos
Actuaciones en gestión de Proyectos	5 puntos por cada proyecto coordinado	5 puntos
Actuaciones en diseño y elaboración de documentos técnicos.	5 puntos por cada documento técnico diseñado/elaborado	20 puntos

Actuaciones interinstitucionales que sean participativos con diversidad de actores.	5 puntos por cada actuación en la que hayan participado diversos actores	25 puntos
---	--	-----------

Se debe indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

Para la ponderación técnica se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparecen en la tabla

8. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 12 meses, desde la firma del mismo.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

12.RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario/a tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la FIIAPP. Se establecen cinco momentos de pago:

- El primero, del 12% del importe (2.400€), tras la aprobación y validación del Producto 1.
- El segundo, del 18% del importe (3.600€), tras la aprobación y validación del Producto 2.
- El tercero, del 20% del importe (4.000€), tras la aprobación y validación del Producto 3.
- El cuarto, del 25% restante (5.000€), tras la aprobación y validación del Producto 4.
- El quinto, de 25% restante (5.000€), tras la aprobación y validación del producto 5.

13.PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación.

14.INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la

formalización del contrato.

15. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV y el Anexo I a estos Términos de Referencia cumplimentado, donde se detallarán los méritos a evaluar; a la siguiente dirección de correo electrónico: **euroclimaplus@fiiapp.es**, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: **“Consultoría Salud Uruguay”**.

Plazo de recepción de candidaturas: 31 de mayo de 2019 a las 23:59 hora local en Uruguay.

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación.

ANEXO I – MÉRITOS A VALORAR

Criterio	Señalar actuaciones/ publicaciones
Actuaciones en formulación e implementación de Planes de Salud	•
Actuaciones en coordinación e Implementación de cursos de capacitación relacionados a la Salud.	•
Actuaciones en formulación de Indicadores de Salud	•
Actuaciones en gestión de Proyectos	•

Actuaciones en diseño y elaboración de documentos técnicos.	•
Actuaciones interinstitucionales que sean participativos con diversidad de actores.	•